

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 3 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Diputación provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.—MES DE FEBRERO DE 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

#### CARGO.

	Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	115.	113'74
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	4.316	'01
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	»	»
Idem de donativos, legados y mandas.....	»	»
Idem de repartimiento provincial.....	255.	362'60
Idem del recargo sobre la sal común.....	»	»
Idem del ramo de Instrucción pública.....	»	»
Idem del id. de Beneficencia.....	18.	728'31
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	»	»
Idem de arbitrios especiales.....	»	»
Idem de recargos extraordinarios.....	»	»
Idem de empréstitos.....	»	»
Idem de enajenaciones.....	»	»
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	9.555	'56
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	»	»
Idem de reintegros.....	297	'73
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>288.</b>	<b>260'26</b>
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	»	»
Movimiento de fondos.... Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»	»
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>403.</b>	<b>374</b>

#### DATA.

Sección primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

#### CAPITULO I.—Administración provincial.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	14.761	'84	6.783'33
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416	'61	83'33
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	370	'82	83'33
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.624	'94	166'64
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166	'66	»

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
Satisfecho por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	»	»	»

#### CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por el servicio de bagajes.....	»	95'50	95'50
Idem por gastos de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	»	1.529'77	1.529'77
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas.....	»	185	185

#### CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.066	2.028'23	6.094'23
Idem por gastos de reparación y conservación de las travесías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario exceda de 8.000 almas.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	»	»	»
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	»	»

#### CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	6.999'96	6.999'96
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»

#### CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	1.145	'81	1.145'81
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	»	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	250	»	250
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»

#### CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	1.558	'43	22.740
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	3.297	'82	101.472'50
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	5.255	'71	88.716'66
Idem por id. de las Casas de Expositos y Maternidad.....	977	'66	41.412'89

#### CAPITULO VII.—Corrección pública.

Satisfecho por gastos de cárceles.....	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales.....	»	»	»

#### CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	3.005	3.005
--	---	-------	-------

Segunda sección.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Satisfecho por gastos de fundación y construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....

CAPITULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....

Tercera sección.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....

Reintegros.

Satisfecho por dicho concepto.....

Movimiento de fondos.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....

TOTAL DATA..... 39.808'31 271.271'97 311.080'28

RESUMEN.

Importa el cargo..... 403.374
Idem la data..... 311.080'28
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo..... 92.293'72

Madrid 14 de Marzo de 1885.—El Depositario, Francisco Agustín.—Está Conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

Comisión provincial.

Sesión de 14 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Congreso.

- 1 Emilio Fernández y Fernández.—Ingres para activo con recurso pendiente.
2 Juan Vicente, conocido por Daniel Rodríguez Bocanegra.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
3 Francisco Marina Arena.—Talla, 1'540 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
4 Tiburcio Leocadio Sánchez Muñoz.—Ingres para activo.
5 Pascual García y García.—Ingres para activo.
6 Federico Martín García.—Ingres para activo.

- 7 Antonio Pérez Villar.—Ingres para activo: útil condicionalmente.
8 Vicente Tejedor Relañó.—Ingres para activo.
9 Angel Sanz Mazón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
10 Clodomiro Cannedo Santoven.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
11 José Guerrero Vázquez.—Ingres para activo.
12 Pedro Acín Latapia.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
13 Juan Ochoa Parias.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
14 Julio Soler Santisteban.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
15 Nicolás de Rascón Anduaga.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
16 Juan Bautista Lafora Calatayud.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
17 José Cobo Cagigas.—Ingres para activo.
18 Agustín Lázaro Siria.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
19 Lauro Osorio Becerra.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
20 Luis Manuel Lozano Gadea.—Ex-

Table with columns: PERSONAL. (Plas. Cénst.), MATERIAL. (Plas. Cénst.), TOTAL. (Plas. Cénst.)



- ceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
21 Enrique Alvarez Alonso.—Ingres para activo con recurso pendiente.
22 Ramón Alonso Martínez.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
23 José Marquina Manchón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
24 Manuel Moratines Flores.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
25 Ernesto Botella Martínez.—Ingres para activo.
26 José Díaz Ruiz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
27 Isidoro Cerdón Fernández.—Talla, 1'470 milímetros: exento por corto.
28 Aníbal Morillo Pérez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
29 Francisco de Borey Madramany.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
30 José Luis de Retortillo y de León.—Pendiente por enfermo.
31 Enrique Suárez Rodríguez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
32 Joaquín Aracil Gosálvez.—Pendiente presentación.
33 Braulio Falquina Alfaro.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
34 Javier Landa Arneg.—Ingres para activo.
35 Juan Francesconi del Moral.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
36 Juan Mellizo Velázquez.—Ingres para activo: útil condicional.
37 Luis Martínez Arcos.—Ingres para activo: útil condicional.
38 Enrique Gómez Sánchez.—Cubre plaza para activo.
39 Luis Prota Quesada.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
40 Enrique Fernández Balbuena.—Ingres para activo: útil condicionalmente.
41 Enrique Serrano Cristóbal.—Cubre plaza para activo.
42 José Ubach Elosegui.—Cubre plaza para activo.
43 José Primelles Cortijo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
44 Isidro Bonabia Godos.—Pendiente de presentación.
45 Esteban González López.—Ingres para activo.
46 Román Fernández Llano.—Ingres para activo.
47 Ricardo Oyuelos Pérez.—Talla, 1'440 milímetros: exento por corto.
48 Joaquín García Baena.—Pendiente de presentación.
49 José Moreno Mater.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
50 Gabriel Vizmanos Font.—Cubre plaza para activo.
51 Ricardo de la Barrera Ampuero.—Ingres para activo.
52 Manuel Compagne Vidal.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
53 Manuel Fernández de la Puente.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
54 Ricardo Rosich Escobar.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
55 Romualdo Pascual Carbonell.—Ingres para activo.
56 Eugenio Ochoa Theodoro.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
57 Manuel Carvajal Hurtado.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
58 Juan Pilar Barba.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
59 Pedro González Espeso.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
60 Lucas Elvira González.—Ingres para activo.
61 Zacarías Maza y Serrano de Conuegra.—Pendiente de presentación.
62 Rafael Espineiro Quintero.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
63 José Menéndez Louxado.—Talla,

- 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
64 Ignacio Sedeño Cumplido.—Ingres para activo.
65 Andrés Jiménez Fernández.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
66 Andrés Olí y Blas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
67 Antonio Pérez Arcas.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
68 José Prieto Alvarez.—Ingres para activo.
69 José Menéndez Pérez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
70 Ramón Pellico Vega.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
71 Juan Surrá Garay.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
72 Manuel de la Torre Egnía.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
73 Antonio Fuentes Merino.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
74 Antonio Rodríguez Martínez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
75 Francisco López Martínez.—Ingres para activo: útil condicionalmente.
76 José María Aliena Hurtado.—Ingres para activo.
77 Pedro Sáez García.—Ingres para activo.
78 Nicolás García Gazayo.—Pendiente por enfermo.
79 Juan Caramanzana García.—Ingres para activo.
80 Pedro Fernández Giménez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
81 José María Angulo Rodríguez.—Talla, 1'400 milímetros: exento por corto.
82 Juan Tomás Uhagón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
83 Juan José Crespo Revuelta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
84 Atanasio Huelves Olmeda.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
85 Julio Sánchez Risar.—Ingres para activo.
86 Mariano Fernández Cortés.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
87 Mariano Herrero Lázaro.—Ingres para activo con recurso pendiente.
88 Francisco Sánchez Cano.—Ingres para activo.
89 José Faberac Martija.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
90 Enrique Sánchez Guzmán y Sedeño.—Ingres para activo con recurso pendiente.
91 Higinio Guillat y Patiño.—Talla, 1'515 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
92 Eduardo Gasset Chinchilla.—Pendiente de redención.
93 Julio Puyol Alonso.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
94 Esteban Toirán Díaz.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
95 Francisco Sánchez Lúa.—Pendiente de presentación.
96 Miguel Mateo Alonso.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
97 Joaquín Rodríguez Díaz.—Ingres para activo.
98 Domingo García Rodríguez.—Ingres para activo.
99 Enrique Benet Maroto.—Ingres para activo.
100 Eduardo Hidalgo Martínez.—Pendiente de presentación.
101 Esteban Barrera.—Ingres para activo.
102 Félix Oliva Bayona.—Pendiente de presentación.
103 Emilio Venancio Hernández Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
104 Luis Abad Díaz.—Ingres para activo.
105 Manuel Codorniu Matta.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
106 Juan Delgado Merinet.—Redime:

recluta disponible para caso de guerra.  
 107 Lucas Benito Navas.—Ingresa para activo.  
 108 Julián González Lozano.—Ingresa para activo con recurso pendiente.  
 109 Sandalio González Muñoz.—Ingresa para activo.  
 110 Bernabé Vicente Montero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 111 Bernardo Maceres Alted.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 112 José Paz López.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 113 Raimundo Quemada Zapatero.—Excluido por corresponder al alistamiento de Enciso (Logroño).  
 114 Santiago Lázaro Díaz.—Ingresa para activo.  
 115 Germán Valárcel Castillo.—Cubre plaza para activo.  
 116 Francisco Blanes Plequeira.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 117 Eduardo Delgado Soler.—Pendiente por enfermo.  
 118 Adolfo Fernández y González.—Ingresa para activo con recurso pendiente.  
 119 Antonio Cortés Puchales.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 120 José González Cálero.—Pendiente de presentación.  
 121 Joaquín Fraga Hernández.—Ingresa para activo.  
 122 Antonio Sisternes Moreno.—Pendiente de curación.  
 123 Vito Manuel Bardán Carrero.—Ingresa para activo con recurso pendiente.  
 124 Juan José, conocido por Manuel Pérez Santana.—Ingresa para activo.  
 125 Emilio Martín Ciniano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 126 Simón López Peralta.—Ingresa para activo.  
 127 Miguel Rodríguez Tabernillas.—Ingresa para activo.  
 128 Gabriel Pérez de la Sala.—Ingresa para activo con recurso pendiente.  
 129 Luis Albacete Gil.—Pendiente de presentación.  
 130 Isaac León Martínez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 131 Emilio Rodríguez Urdillo.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.  
 132 Emilio Sánchez Jiménez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 133 Elías Ruipérez y García.—Pendiente de ampliación de expediente.  
 134 Jesús Vázquez Jiménez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 135 Tomás, conocido por Victoriano Martínez García.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 136 Germán Sarro Pellico.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 137 Gerardo Sánchez Martín.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 138 Toribio Duque Pérez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 139 Felipe Cea Aparicio.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 140 Antonio de Vargas Van-halén.—Pendiente de presentación.  
 142 Joaquín Silva Osorio.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 143 Manuel Marqués Menéndez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 145 José Cosellano Berosagui.—Excluido por corresponder a Vera (Zaragoza).  
 149 Carlos Campos Palomero.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 152 Julián Rodríguez Valero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 155 Francisco Pérez Cano.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 156 Anastasio Hernández Parra.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 158 Alberto Laguna Villa.—Talla, 1'515 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 164 Fernando Micó Muñoz.—Inútil:

recluta disponible para caso de guerra.  
 168 Ramón Canencia Sánchez.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto.  
 169 Miguel Castro Cardenal.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 173 Emilio Vez y Portillo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 174 Juan Pardo Sarmiento.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 175 Luis Fernández y Fernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.  
 178 José Fernández Benavente.—Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro.  
 179 Rafael Báez y González.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.  
 181 Manuel Revuelta Esteban.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

**Audiencia.**

34 Federico Calleja Gómez.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.  
 70 Fernando Guirao Cobián.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
 134 Urbano Fernández Granados.—Ingresa en caja para activo.  
 162 Francisco López García.—Pasa de activo a cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo.

**Hospital.**

112 José Morales Espayado.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.  
 186 Nemesio Gómez Martín.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.  
 217 Julián Barnés Patón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 251 Antonio García Bautista.—Pasa de activo a recluta disponible excedente de cupo por haber redimido el núm. 217.

**SUSTITUTO ADMITIDO.**

Reemplazo de 1881.

**Vallecas.**

4 Antonio Romero Garrido.—Sustituye con el licenciado del Ejército Juan Manuel Rodríguez, que reconocido y tallado ingresa en caja.

**Quintos de otras provincias.**

Reemplazo de 1885.

**León.—Riolago.**

Celedonio Alonso Fernández.—Ingresa en caja para activo.

**Palencia.—Mazariegos.**

Evaristo de Cabo Fernández.—Ingresa en caja para activo.

**Cuenca.—Valdecolmenas.**

Alfonso Sáiz Martínez.—Ingresa en caja para activo.

**Zaragoza.—Almunia.**

Aureliano Blesa Cortés.—Ingresa en caja para activo.

**Oviedo.—Cabranes.**

Eugenio Torripio Alonso.—Ingresa en caja para activo.

**Valladolid.—Sahagún.**

Deogracias González González.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—Láncara.**

Rosendo Vázquez Díaz.—Ingresa en caja para activo.

**León.—Brazuelos.**

Esteban Ferrero Vega.—Ingresa en caja para activo.

**Burgos.—Aranda.**

Cosme Polo Hervás.—Ingresa en caja para activo.

**Burgos.—Quemada.**

Francisco Aillón López.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—Mondoñedo.**

José Redondas Louzan.—Ingresa en caja para activo.  
 Agustín Otero Vizoso.—Ingresa en caja para activo.

**Burgos.—Roa.**

Tiburcio Medinas Liras.—Ingresa en caja para activo.

**Soria.—Arcos de Medinaceli.**

Benito Montón Castillo.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—San Martín de Losada.**

Domingo López López.—Ingresa en caja para activo.

**Coruña.—Lugar de Reparada.**

Felipe Pailos López.—Ingresa en caja para activo.

**Segovia.—San Martín y Mudrián.**

Teodoro Romeo Cuartero.—Ingresa en caja para activo.

**Lugo.—Villaodrid.**

Domingo Aculle Lombard.—Ingresa en caja para activo.

**Burgos.—Valdezate.**

Juan Pradales Díez.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1884.

**Zamora.**

Ramón Guerra Uruña.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Terminada la recepción de mozos señalada para este día, se acuerda:

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario a las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte, con el título de *Academia Científico-literaria Escolar*, y en su consecuencia puede darse a dicho reglamento el curso precedente.

Informar al Sr. Gobernador que procede desista de la competencia suscitada al Juzgado de Colmenar Viejo, para conocer el interdicto de recobrar la posesión de unos terrenos propuestos por D. Gregorio Martín Pariente, contra D. Juan Bautista de la Rubia, dejando expedita en este asunto la jurisdicción del Juzgado.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Nombrar interinamente sereno del interior del Hospital provincial, con el sueldo asignado a dicha plaza a Antonio Guinda San Juan, dando cuenta en su día a la Diputación.

Admitir la dimisión presentada por D. Gregorio Salvá y Siquier, Practicante del cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Remitir al Sr. Decano del cuerpo Médico-farmacéutico las instancias de D. Alfredo Fernández Blanco y D. José Ruiz Borrego, para que una vez completada la documentación y siempre que reúnan las condiciones establecidas les admita a los ejercicios de aptitud para las plazas de Practicantes de medicina y cirugía de la Beneficencia provincial.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Director del Hospicio, que en lo sucesivo quede limitada solamente al primer domingo de cada mes la salida de los acogidos en dicho establecimiento, cuyos padres, parientes ó encargados lo soliciten.

Y por último, en vista de lo informado por los Sres. Visitadores del Hospicio y de los sueltos publicados en los periódicos *El Porvenir* y *El Liberal* correspondientes al día de hoy, en los que se incurre en notoria falsedad é inexactitud, atribuyendo el fallecimiento del acogido en dicho Asilo José Díaz Velasco, á causas distintas de las que real y verdaderamente la han motivado; la Comisión acuerda autorizar al Director del repetido Establecimiento para que, en virtud de lo que al efecto determina la Ley vigente de Imprenta, se dirija á los Directores de los

citados periódicos en demanda de la necesaria, justa y completa rectificación: dándose cuenta en su día de este asunto á la Diputación provincial.

Terminado el despacho, la Comisión provincial acuerda consignar el agrado con que ha visto el buen orden y método observado en la instrucción de los expedientes y demás operaciones para la entrega en caja de los mozos del distrito del Congreso; y hacer pública esta manifestación para satisfacción de la Comisión de quintas de dicho distrito y del Secretario del mismo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.**

**Alameda del Valle.**

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, se hace preciso que los interesados que hayan sufrido alteración en su riqueza, deben presentar las relaciones juradas en término de quince días, á contar desde la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues después de pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Alameda del Valle 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1885 á 1886, para que pueda examinarse y hacer reclamaciones si se creen convenientes.

Alameda del Valle 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Ramón Díaz Benito.

**Moralzarzal.**

Las cuentas municipales de este distrito, pertenecientes á los años económicos de 1880 á 81, 81 á 82 y 82 á 83, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Casto Guerra.

El proyecto del presupuesto que ha de regir en este distrito municipal en el año económico próximo venidero de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasados no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 21 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Casto Guerra.

**Nuevo Baztán.**

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1885 á 86, á fin de que pueda ser examinado por quien desee y producir en dicho término las reclamaciones necesarias.

Nuevo Baztán 19 de Marzo de 1885.—El Alcalde accidental, Pablo Rodríguez.

**Rivatejada.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarle y aducir las reclamaciones convenientes.

Rivatejada 20 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Dámaso Escarcha.

**Zarzalejo.**

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el mayor

acuerdo á la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles para el próximo año económico de 1885-86, se hace saber á los contribuyentes de este término que los que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza por concepto alguno pueden presentar las oportunas relaciones juradas por duplicado que lo justifiquen en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, á contar desde esta fecha; transcurrido el cual no serán atendidas.

Zarzalejo 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Andrés Ventura.

#### Zarzalejo.

El proyecto de presupuesto municipal formado por este Ayuntamiento y que ha de regir en este distrito municipal en el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Zarzalejo 17 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Andrés Ventura.

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

##### Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de Juan Rubio Montero, por el presente edicto se le cita en forma á fin de que el día 4 de Abril próximo, y hora de las doce y media de su mañana, comparezca en la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en la vista del juicio oral de la causa que se sigue contra Antonio Fernández García y otros por robo.

Madrid 19 de Marzo de 1885.—José Cózzer.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

En los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía, por D. Rafael de la Cruz Quesada contra D. Juan Aguilera y Aguilar, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 6 de Marzo de 1885, el Sr. D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, en nombre de Don Rafael de la Cruz Quesada, en su derecho propio, vecino de Granada, propietario, dirigido por el Etrado D. Mariano Santos Pinela, cuyo paradero se ignora, habiendo sido en esta capital su último domicilio, sobre pago de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados Don Juan Aguilera y Aguilar y en su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Rafael de la Cruz Quesada, de las seis mil setecientas cincuenta pesetas que le adeuda, los intereses legales por mora y las costas causadas y que se causen, en las que le condeno.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma con arreglo á la ley, á D. Juan Aguilera y Aguilar, cuyo paradero se ignora, y por virtud de la rebeldía en que se halla constituido, expido la presente cédula inserta en el Boletín.

Madrid á 10 de Marzo de 1885.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.

182

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 20 del actual, en la causa criminal que se instruye por lesiones causadas á Isidro García González, en la noche del 14 de Febrero último y calle de Peligros de esta capital, por un coche que se dice pertenecía á los que hacen servicio en el casino de Madrid, se cita por medio del presente á dos caballeros que ocupaban el indicado vehículo y que también se dice son socios de dicho casino, para que comparezcan á declarar en dicho Juzgado, dentro del término de cuatro días, y de una á tres de la tarde, los días no festivos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 21 de Marzo 1885.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Bru.—El actuario, Lorenzo Sánchez.

##### Latina.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Camilo Hernández, natural de Loberda, provincia de León, soltero, cobrador de tahona, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar sobre los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo á virtud de denuncia por estafa á Torcuato González Díaz; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y contumaz.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su captura y con las precauciones convenientes sea conducido dicho Camilo Fernández á la cárcel de esta Corte y á mi disposición.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

##### Palacio.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Manzano, que parece haber vivido en la calle de Toledo, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo contra Zoilo de Juárez y Cano por sustracción de una carta dirigida al Presbítero D. Manuel Sánchez Martín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1885.—Miguel Calzas y Sáinz.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

En la causa que se siguió en este Juzgado contra Manuel Aida Morales y José García Martínez se dictó auto por la Audiencia del distrito en 19 de Noviembre último sobreseyendo provisionalmente.

Y para conocimiento de aquellos interesados, á los que se cita por término de diez días para que comparezcan á recoger las sumas que se les ocuparon en el momento de ser detenidos, toda vez que se ignora el domicilio actual de aquéllos, se expide el presente en Madrid á 18 de Marzo de 1885.—Miguel Calzas.—El actuario, Enrique González Bedmar.

##### Universidad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se requiere á los Sres. D. Fernando, Doña María, Doña Isabel y Doña

Brígida López Guillén y Martínez, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término de dos días paguen al Banco Hipotecario de España dos semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1883 y 30 de Junio de 1884, á razón de 628 pesetas 29 céntimos cada uno, correspondientes al préstamo que les hizo por escritura de 14 de Setiembre de 1880, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que si no verifican el pago dentro del término fijado, á contar desde la publicación de este anuncio y de quince días más, se procederá de conformidad á lo que dispone el artículo 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 y el 92 de los Estatutos por que se rige el Banco.

Madrid 23 de Marzo 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, José González.—Felipe López.

##### Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Juan Peña Campanero, natural de Valdelaguna, soltero, de 27 años de edad, machacador de piedra, que fué herido con un barrón en el puente de Vallecas el 22 de Noviembre del año último, el cual estuvo en el Hospital provincial de Madrid y del cual fué dado de alta, ignorándose su actual paradero y domicilio, por lo que he acordado citar por medio del presente edicto para que en el término de ocho días, á contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde se halla para ofrecerle la causa y ser reconocido por dos facultativos, y lo que verificara bajo su responsabilidad, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Marzo de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

En virtud de providencia dictada por D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, ante el Escribano que da fe en la pieza separada sobre exacción de costas formada de la causa criminal seguida contra Policarpo Nájera Armaña por desahucio, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en esta ciudad y sala-audiencia de su Juzgado, al propio tiempo que en la del municipal de Barajas de Madrid el día 23 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, de

Pesetas.

Una mitad de casa, sita en Barajas de Madrid y su calle de la Paloma, señalada con el número 1: que linda por la derecha con el núm. 3, de Venancio Ortiz; por la izquierda y espalda con corrales de la casa núm. 2 de la calle Empedrada, propia del Excelentísimo Sr. Duque de Fernán-Núñez; tasada dicha mitad en ciento veinticinco pesetas. . . . 125

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de todo el que desee tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, así como que la titulación no está corriente, encontrándose de manifiesto en la Escribanía del actuario los antecedentes que se conocen relativos á la misma.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Marzo de 1885.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan Fernández Billesteros.

##### Habana.—Pilar.

D. Pablo Martínez Sanz, Juez de primera instancia en propiedad del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por este segundo edicto se convoca á las personas que se crean con derecho á heredar á Manuel Tomás y Tomás, natural de Zaragoza, de 55 años de edad,

empleado, vecino que fué de esta ciudad, en la quinta de Garcini, donde falleció en 15 de Julio próximo pasado, para que dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer su derecho; apercibidos si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Habana (Isla de Cuba) á 20 de Febrero de 1885.—Pablo Martínez Sanz.—Por su mandado, Donato Naveira.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un faro de primer orden en la Punta de Maspalomas en la Isla de Gran Canaria, provincia de Canarias, bajo la cantidad de 229.983 pesetas 69 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1885.—El Director general, Enrique Pérez Hernández.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro de primer orden que ha de construirse en la Punta de Maspalomas en la Isla de Gran Canaria, provincia de Canarias, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 275.617 pesetas, por 919 imposiciones, de las cuales son nuevas 218, y se han satisfecho en los días 20, 21 y 22 295.020 pesetas, á solicitud de 461 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Marzo de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.